

## RESOLUCIÓN NO.

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PRÁCTICA DE UNA VISITA TÉCNICA

#### EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en los Decretos 2811 de 1974 y 1541 de 1978, La ley 99 de 1993 y la Resolución No 112-6811 de 2009 y

#### CONSIDERANDO

Que mediante **Radicado SCQ-134-0112-2015 del 17 de Febrero de 2015**, se eleva Queja ambiental ante la Corporación, donde el interesado manifiesta que: *"LOS SEÑORES LUIS MANUEL GÓMEZ MAZO Y LUÍS ALBEIRO GÓMEZ QUINTERO ESTÁN TUMBANDO UN GUADUAL EN PREDIOS AJENOS, SIN NINGÚN TIPO DE PERMISO, ADEMÁS PIENSAN QUEMAR PARA SEMBRAR CACAO, ACTIVIDADES QUE AFECTAN EL NACIMIENTO Y LA QUEBRADA EL PITAL"*. Hechos que se presentan en la Vereda La Cumbre del Municipio de San Luís.

Que mediante **Auto con radicado 134-0109 del 16 de Abril de 2015**, se impone medida preventiva de suspensión inmediata de las actividades realizadas, a los Señores Luis Manuel Gómez Mazo y Luis Albeiro Gómez Quintero.

Que mediante **Auto con radicado 134-0135 del 05 de Mayo de 2015**, se ordena la práctica de una visita técnica.

Que mediante **Auto con radicado 134-0207 del 16 de Junio de 2015**, se solicita la ampliación de un informe Técnico.

Que mediante **Auto con radicado 134-0390 del 23 de Octubre de 2015**, se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental en contra de los Señores Luis Manuel Gómez Mazo y Luis Albeiro Gómez Quintero.

Que una vez analizados los documentos que reposan en el expediente No. 05.660.03.21002, se considera pertinente la práctica de una visita técnica al predio ubicado en la Vereda La Cumbre, del Corregimiento de El Prodigio, del Municipio de San Luís, con el fin de verificar las condiciones Ambientales que en la actualidad presenta el lugar.

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** al grupo de control y seguimiento de la Regional Bosques de Cornare la práctica de una visita técnica al predio localizado

en las coordenadas X: 909424, Y: 1157013 y Z: 413 msnm Vereda La Cumbre, Corregimiento de El Prodigio, del Municipio de San Luís.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto mediante aviso en la página Web de la Corporación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 74 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación en la página Web de la Corporación [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co).

Dado en el Municipio de San Luís,

**Expediente:** 05.660.03.21002

**Asunto:** Queja Ambiental

**Proceso:** Resolución Ordena Visita

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO**  
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

*Proyectó: Paula M.*

*Fecha: 24/Febrero/2016*